

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2017-MDY

Yura, 10 de Mayo del 2017



VISTO:

El Informe N° 0161-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0161-2017-GPYP-MDY Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente a S/ 11,075.00 (ONCE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100) Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según lo estipulado en el Artículo 2) Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 124-2017-EF; el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, según el Anexo - "Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346" del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 11,075.00 (ONCE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100) Soles, destinados estrictamente según lo señalado en el Artículo 3°) Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 124-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346".

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica referida, a la letra dice "...es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-MDY "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346" y Anexo "Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346" por un monto de ONCE MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11,075.00), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
ACTIVIDAD : Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gasto Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 11,075.00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

